



Rotar en el oficio. Tres corregidores de indios en busca de sus carreras políticas en Charcas, virreinato del Perú, 1575-1640*

Rotate within the office. Three corregidores de indios in search of their political careers in Charcas, viceroyalty of Perú, 1575-1640

Ariel J. Morrone**

RESUMEN

En este artículo analizamos los derroteros de tres corregidores de indios que desplegaron sus oficios en varios corregimientos de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, atendiendo a su origen y extracción social, sus mecanismos de inserción en las elites locales, sus carreras políticas, sus prácticas de gobierno, las características de su autoridad y sus vinculaciones con otras autoridades locales y superiores. La prolongada permanencia de estos tres corregidores en sus respectivos oficios constituye una peculiaridad que reclama un estudio detenido, a partir del cruce de documentación notarial y judicial. Las relaciones

* Este trabajo fue realizado en el marco de los proyectos PIP-CONICET 112-202001-01927CO y UBACyT 20020220300013BA dirigidos por la recordada Ana María Presta; PICT 2021-0709 dirigido por María Carolina Jurado, y FiloCyT 19-039 dirigido por el autor. Una versión preliminar fue presentada en el Seminario Internacional Permanente “En torno a la gobernanza en el Perú virreinal (s. XVI-XVIII): dinámicas, agentes, oficiales, normatividades y redes de poder a escalas regional y local en el centro sur andino”, organizado por el Centro de Estudios Históricos y Humanidades de la Universidad Bernardo O’Higgins, Santiago de Chile, 29 de agosto de 2023. Agradecemos los aportes que Darío Barrera y Matthias Gloël nos hicieron en aquella oportunidad, como así también las sugerencias bibliográficas de Mario Graña, José Sovarzo y Nahuel Vassallo.

** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Doctor en Historia (Universidad de Buenos Aires), correo electrónico: arielmorri@yahoo.com.ar, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6960-9269>.

sociales, los entramados políticos y negocios articulados por estos agentes intermedios del poder colonial territorializaron la dominación hispánica a escala local.

Palabras clave: Territorio, Jurisdicción, Poder local, Corregidor.

ABSTRACT

In this article, we analyze the trajectories of three *corregidores de indios* who performed their duties in various *corregimientos* under the jurisdiction of the Audiencia of Charcas. We focus on their origins and social backgrounds, their mechanisms for integrating into local elites, their political careers, their governance practices, the characteristics of their authority, and their connections with other local and higher authorities. The prolonged tenure of these three *corregidores* in their respective positions is a peculiarity that demands careful survey, based on a cross-examination of notarial and judicial documentation. The social relationships, political networks, and business dealings organized by these intermediary agents of colonial power territorialized Hispanic domination on a local scale.

Keywords: Territory, Jurisdiction, Local power, *Corregimiento*.

Recibido: julio de 2024

Aceptado: marzo de 2025

Introducción

Instalados en el territorio de la Audiencia de Charcas en el contexto de la visita general ordenada por el virrey don Francisco de Toledo (1569-1581), los corregidores de indios fueron autoridades civiles con jurisdicción en primera instancia sobre los colectivos indígenas concentrados en los flamantes pueblos de reducción, a cargo de la administración de la justicia, la cobranza de los tributos y la organización de la provisión de mano de obra mitaya para la actividad minera.¹ En

¹ Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú de los Austrias* (Lima: PCUP, 2001 [1957]), 68-77; Javier Tord Nicolini, «El corregidor de indios del Perú: comercio y tributos», *Historia y Cultura*, 8 (1974): 173-214; Steve J. Stern, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640* (Madrid: Alianza, 1986), 121-128; Kenneth J. Andrien, «El corregidor de indios, la corrupción y el Estado virreinal en Perú (1580-1630)», *Revista de Historia Económica* IV, n° 3 (1986): 493-520; Carlos Sempat Assadourian, «Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del Estado colonial», *Anuario de Estudios Americanos* 44 (1987): 325-426; Noble D. Cook, «The corregidores of the Colca valley, Perú: imperial administration in an Andean región», *Anuario de Estudios Americanos* 60, n° 2 (2003): 413-439; Darío G. Barrera, «Corregidores sin corregimientos: un caso de mestizaje institucional en Santa Fe del Río de la Plata durante los siglos XVII y XVIII», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* XXXVI (2014): 245-269; Gabriela Sica, «En torno al corregidor de Omaguaca. Atribuciones, competencias y disputas jurisdiccionales en el Tucumán colonial. Siglo XVI», en *Desde la Historia. Homenaje a Marta Bonaudo*, ed. por María Sierra, Juan Pro y Diego Mauro (Buenos Aires: Imago Mundi, 2014), 198-208; Javier E. Robles Bocanegra, «Las repercusiones del sistema de corte en los corregimientos de indios del Perú virreinal (1565-1600)», *Libros de la Corte* 19 (2019): 297-329; Javier E. Robles Bocanegra, *Efigies del rey en los Andes. Cultura política y corregidores de indios en el gobierno de Lope García de Castro (Perú, 1564-1569)* (Lima: Caja Negra, 2022).

líneas generales, los corregimientos emplazados en el altiplano del sur andino englobaban gran cantidad de población nativa encomendada en un grupo minoritario de notables vecinos de las ciudades de La Plata y La Paz (ver Mapa 1).² El perfil socioproductivo de los corregimientos bajo estudio combinaba la agricultura de altura con el pastoreo de grandes rebaños de camélidos, empleados tanto por sus caciques como por mercaderes hispanocriollos como medio de transporte para las bienes que circulaban entre las zonas de producción, el “espacio del trajín” y las plazas de consumo orientadas en torno al polo dinamizador de la economía andina, la Villa Imperial de Potosí.³ Hacia 1583, la valuación de los salarios anuales de la mayoría de los corregidores de indios rondaba los 1000 pesos ensayados, a excepción de la gobernación de Chucuito, cuyo titular percibía la considerable suma de 3000 pesos ensayados.⁴ A más de los ingresos devengados en términos de retribución salarial, el oficio de corregidor de indios también constituía la puerta de acceso a una mirada de oportunidades de negocios a partir del manejo de recursos nativos y del dinero procedente de las cajas de comunidad y de censos, es decir, de los fondos atesorados por los repartimientos en virtud de la comercialización de su producción, eventuales restituciones, intereses de censos y de la enajenación de bienes colectivos como la tierra y el ganado.

² Ana María Presta, *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600* (Lima: IEP-BCRP, 2000); Ariel J. Morrone, «De ‘señores de indios’ a nobles rentistas: los encomenderos de La Paz (1548-1621)», *Surandino Monográfico* II, n° 2 (2012), acceso el 16 de diciembre de 2024, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/view/5912/5255>.

³ Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial* (Lima: IEP, 1982); Luis Miguel Glave, *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI / XVII* (Lima: IAA, 1989).

⁴ Cristóbal de Miranda, «Relación de los oficios que se proveen en el Reino del Perú (1583)», en *Juicio de límites entre Perú y Bolivia*, Víctor M. Maurtua (Madrid: Imprenta Hernández, 1906), I, 153-280. Recordemos que, desde los primeros años de la conquista del sur andino, la provincia de Chucuito constituyó un repartimiento adjudicado a la Corona, puesto “en cabeza de Su Majestad”. Esta particularidad respondió, en gran medida, al *status* privilegiado que habían gozado los *mallku lupaq* de Chucuito en el esquema político-administrativo incaico. John V. Murra, *Formaciones económicas y políticas del mundo andino* (Lima: IEP, 1975), 198; Teodoro Hampe Martínez, «Notas sobre la encomienda real de Chíncha en el siglo XVI (Administración y tributos)», *Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional del Perú* 32-33 (1987): 80-95.



Mapa 1. Corregimientos del sur andino. Elaboración del autor sobre Google Maps.

Si bien la figura del corregidor de indios resultó clave para la reproducción del dominio colonial a escala local, el análisis sistemático de su *praxis* gubernativa se ha visto ensombrecido, en gran medida, porque la velocidad de rotación en sus oficios (que solían durar dos años) dificultó el claro trazado de sus biografías y sus trayectorias políticas.⁵ A través del análisis integrado de documentación notarial y judicial, en este estudio proponemos examinar los derroteros de tres corregidores de indios enfocando sus prácticas de gobierno, las estrategias que emplearon para consolidar su autoridad y las dinámicas sociales y económicas que emergieron en este contexto. Además, prestaremos especial atención a los mecanismos de

⁵ Ariel J. Morrone, «Corregidor evanescente, residencia frustrada, fiadores ejecutados. Redes de poder y tensiones intraelite en el lago Titicaca a inicios del siglo XVII», *Prohistoria* 32 (2019): 5-34; Ariel J. Morrone, «Poder local, jurisdicción territorial y redes sociales: los corregidores de indios en Charcas (1565-1650)», en *Gobernar el virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político-jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial*, ed. por Germán Morong Reyes y Matthias Gloël (Madrid-Santiago de Chile: Síndesis-UBO Ediciones, 2022), 277-304.

inserción social y política de los corregidores, así como a las formas en que sus prácticas gubernativas impactaron en los repartimientos bajo su jurisdicción.

A diferencia de la mayoría de los corregidores de indios que componen nuestro banco de datos, las trayectorias de Gabriel de Encinas, don Jerónimo de Silva y don Gracián de Beaumont y Navarra discurrieron entre varias jurisdicciones del sur andino dependientes de las ciudades de La Paz y La Plata entre las décadas de 1570 y 1640, manifestando entramados políticos fraguados al calor de la interacción cotidiana. La prolongada permanencia de estos corregidores en sus oficios, junto con su capacidad para influir en la vida local, revela la complejidad y la multifacética naturaleza del ejercicio del poder colonial en Charcas. En este sentido, entendemos que los corregimientos de indios no solo fueron unidades administrativas y fiscales sino que, en algunos casos, también se convirtieron en espacios de interacción y negociación entre los oficiales de gobierno, los caciques principales y otras figuras de autoridad local como los curas doctrineros. Desde un paradigma jurisdiccional, conceptualizar los corregimientos como territorios, es decir como espacios políticamente equipados, implica indagar en los procesos de movilidad escalonada y de construcción situacional de carreras políticas de estos oficiales, determinados tanto por los lineamientos dimanados de la corte de Lima como por las particularidades de los escenarios locales.⁶ En suma, este estudio busca contribuir a una comprensión más profunda de los corregimientos de indios como espacios de poder y negociación, esenciales para la consolidación del orden colonial en el sur andino.

Encomendero, corregidor y hacendado: el capitán Gabriel de Encinas y Heredia

El capitán Gabriel de Encinas y Heredia fue corregidor de Omasuyos (1577), Paucarcolla (1578-1579), Chayanta (1582-1584) y nuevamente de Paucarcolla (1585-1587). Natural y vecino de la villa de Fuentelencina (Guadalajara, Castilla), era hijo de Diego de Encinas y de doña Iseo de Cañizares. En noviembre de 1554 obtuvo Real Cédula para pasar al Perú, emprendiendo viaje al año siguiente.⁷ En recompensa por sus servicios durante la conquista del Perú, su padre había recibido del Licenciado Pedro de la Gasca la encomienda de Coata, repartimiento emplazado en la ribera norte del lago Titicaca y que, tras su muerte (previa a 1561) gozaría Gabriel en segunda

⁶ António M. Hespanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Madrid: CEC, 1993); Darío G. Barrera, «Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII», *Colonial Latin American Historical Review* 15, n° 4 (2006): 377-418; Alejandro Agüero, «Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional», en *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, coord. Por Marta Lorente (Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 2007), 21-58; Francisco A. Eissa-Barroso y Pablo Hernández Sau, «Introducción: la movilidad escalonada en el mundo hispano de la Edad Moderna», *Magallánica. Revista de Historia Moderna* 10, n° 19 (2023): 1-19.

⁷ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente General 1965, Libro 12, f. 260v; AGI Patronato 101, Ramo 16; Juan Mujica de la Fuente, *Antigüedades curicanas* (Curicó: Imprenta La Prensa, 1943), 50-51; Cristóbal Bermúdez Plata, dir., *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII* (Sevilla: CSIC-Imprenta de la Gavidia, 1946), 3: 196.

vida.⁸ En efecto, el caso de Encinas expresaba tempranamente la “disyuntiva corregidor de indios-encomendero”, situación atípica toda vez que, según la normativa, los oficiales de justicia no podían ejercer su jurisdicción donde residieran sus encomendados.⁹

Antes de iniciar su carrera como corregidor de indios, en 1569 Encinas fue apoderado de Diego García de Villalón, vecino y alguacil mayor de La Paz y administrador de la encomienda cocalera de los Alvarado en Songo, y en 1571 del arcediano de la catedral de La Plata, en ambos casos para la gestión de cobranzas.¹⁰

Ejerciendo el corregimiento de Omasuyos, en 1577 dio su testimonio sobre las nuevas tasas implementadas por el virrey Toledo.¹¹ Como corregidor de Paucarcolla supervisó el deslinde y amojonamiento del asentamiento alfarero de Milliraya (cerca de Guancané) hacia 1578-1579. Años más tarde, como corregidor de Chayanta, en 1582 recibió y acató la provisión que el virrey Toledo había dictado años atrás en favor de don Diego Mamani, hijo mayor de don Alonso Ayaviri, cacique de Sacaca, para ser reservado de tributo y servicios personales. En 1584 intervino en un pleito sucesorio entre los caciques de Macha, como así también en otro pleito por tierras entre los caciques de Moho y Guaycho en 1586, cuando nuevamente ejercía el oficio de corregidor de Paucacolla.¹²

En paralelo al cumplimiento de esos oficios de gobierno, entre 1585 y 1587 Encinas compró un conjunto de viñas y haciendas en los valles de Santiago de Oloy y Loybato (Cochabamba) a Alonso Paniagua de Loaysa, notable vecino de La Plata, como así también registró una importante actividad mercantil en la comercialización de llamas.¹³ En la década de 1590 residió

⁸ Noble D. Cook, *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo* (Lima: UNMSM, 1975), 62.

⁹ Lohmann Villena, *El corregidor...*, 141-145; Tord Nicolini, «El corregidor de indios del Perú: comercio y tributos», 187; José de la Puente Brunke, *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial* (Sevilla: EEHA, 1992), 245-258.

¹⁰ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB), Escrituras Públicas (en adelante EP) 3, ff. 239r-239v: Gaspar López; EP 15, ff. 411r-412v: Juan Bravo. Sobre Diego García de Villalón, cf. María Fernanda Percovich, «Tasa y tributo en la temprana colonia: la encomienda de Songo, Suri y Oyuni en las yungas de La Paz (1545-1573)», *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18, n° 2 (2010): 149-183.

¹¹ Archivo General de la Nación, Sala IX, Legajo 17-2-5 [1497], f. 346r. En 1581, Encinas nombraría como apoderado al Licenciado Cristóbal de Bocanegra, abogado de la Audiencia de Charcas, en el contexto del juicio de residencia de su desempeño como corregidor de Omasuyos. ABNB EP 27, ff. 754v-755v: Juan García Torrico.

¹² Waldemar Espinoza Soriano, «Migraciones internas en el reino colla. Tejedores, plumereros y alfareros del Estado imperial Inca», *Chungara* 19 (1987): 243-293; Geoffrey E. Spurling, «The Organization of Craft Production in the Inka State: The Potters and Weavers of Milliraya» (Ph.D. Dissertation, Cornell University, University Microfilm, Ann Arbor, MI, 1992), 156-157; Tristan Platt, Thérèse Bouysse-Cassagne y Olivia Harris, *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara* (La Paz: IFEA-Plural, 2006), 1010; María Carolina Jurado, «Delineando a las ‘Segundas Personas’: autoridades étnicas desdibujadas en Charcas colonial», *Revista Andina* 46 (2008): 199; Ariel J. Morrone, «Del registro documental al territorio colonial: discursos, prácticas y relaciones de poder en el Lago Titicaca (1570-1630)», *Chungara* 50, n° 2 (2018): 273-287.

¹³ ABNB EP 37, ff. 561r-561v: Luis Guisado de Umanes; EP 51, ff. 275r-279r: Gerónimo de Porres. Las tierras del valle de Loybato serían vendidas en 1593 a Blas de Sandoval, vecino de la villa de Oropesa, por 2000 pesos ensayados. ABNB EP 57, ff. 371v-373v: Diego Sánchez. Cf. Presta, *Encomienda...*, 110-112.

en el valle de Mizque, donde fungió como comerciante de vino en cinco operaciones por un total de 1995 pesos y 4 tomines corrientes.¹⁴ En los últimos meses de su vida, compró al capitán Melchor de Vázquez 44 mulas y dos machos, seguramente para el trajín del vino.¹⁵ Vivió sus últimos días en su chacra del valle de Santiago de Oloy en Cochabamba, donde falleció entre agosto de 1599 y septiembre de 1600.¹⁶

En la figura del capitán don Gabriel de Encinas podemos apreciar una secuencia que caracterizó los derroteros de algunos miembros de la elite encomendera inicial. De encomendero en segunda vida del repartimiento de Coata, Encinas fue apoderado (y acaso socio comercial) de Villalón, lo cual lo posicionó como un referente en el contexto de la visita toledana; en efecto, Encinas fue designado en dos corregimientos altiplánicos para velar por el efectivo cumplimiento del nuevo ordenamiento de la población nativa (establecimiento de tasas, deslindes de tierras, pleitos sucesorios por cacicazgos de los flamantes pueblos de reducción). Los réditos económicos garantizados por el acceso a la mano de obra nativa, junto a los contactos que logró granjearse durante quince años de actuación en el escenario político paceño, le permitieron convertirse en hacendado, primero en los valles cochabambinos y luego más hacia el sudeste en Mizque, desde donde organizó importantes operaciones mercantiles en torno a la comercialización del vino, que serían continuadas por sus herederos, vecinos de la recientemente fundada Villa de Salinas del Río Pisuerga, hasta bien entrado el siglo XVII.¹⁷

El primer gobernador: don Jerónimo de Silva y Manrique

Natural de la villa de Toro (Zamora, Castilla) e hijo de Antonio de Silva y de doña María Manrique, don Jerónimo de Silva era caballero de la orden de Santiago y poseía un mayorazgo en la península. En 1559 obtuvo una cédula real para pasar a Indias con cuatro esclavizados, como “mozo de confianza” (criado) del virrey don Diego López de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva; en marzo del año siguiente zarparon rumbo al Perú.¹⁸ Tras regresar a la península, en octubre de 1569 fue designado como gobernador de Popayán, obteniendo una licencia para una segunda aventura al Perú junto a seis criados.¹⁹ En una década, Silva había incrementado su *status* en la escala estamental, al pasar de la condición de criado vicerregio a la de patrón de su propio séquito. Así, ya instalado en el Perú toledano, dio inicio a una carrera política de mayor

¹⁴ ABNB EP 70, ff. 515r-515v, 532r-532v, 535v-536r, 634r-634v; EP 431, ff. 68r-69r; Juan de Rivera

¹⁵ ABNB EP 74, ff. 629v-631v, 636r-637r; Francisco del Bustillo.

¹⁶ ABNB EP 74, ff. 637v-639r; Francisco del Bustillo.

¹⁷ Lolita Gutiérrez Brockington, *Negros, indios y españoles en los Andes orientales: reivindicando el olvido de Mizque colonial 1550-1782* (La Paz: Plural, 2009), 98-122.

¹⁸ AGI Indiferente 425, L. 23, f. 424r; AGI Contratación 5537, L. 2, f. 94v. Luis Romera Iruela y María del Carmen Galbis Díez, *Catálogo de pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII* (Sevilla: Ministerio de Cultura, 1980), IV (1560-1566): 71.

¹⁹ AGI Contratación 5792, L. 1, ff. 85-86v; Contratación 5537, L. 3, ff. 424v, 430r y 432r. Sus criados eran Francisco Gómez, Pedro de León, Bartolomé de Heredia, Antonio de Palomeque, Juan de Figueroa y Pedro de Eza. Romera Iruela y Galbis Díez, *Catálogo...*, V-I (1567-1574), 410, 420 y 423.

proyección espacial que la del capitán Gabriel de Encinas. Estuvo al frente de la gobernación de Popayán desde 1572 hasta su designación como corregidor de Chucuito en 1576.²⁰ En virtud de su prestigio, sus logros en el contexto de las reformas toledanas y su reconocida experiencia, el 12 de agosto de 1578 fue designado por despacho del rey Felipe II como primer gobernador de Chucuito por el plazo de cinco años.²¹

Las huellas documentales de este oficial iluminan tres aspectos de su trayectoria en Charcas: sus estrechos vínculos con el clero a cargo de la evangelización de la población nativa de la gobernación, los detalles de su juicio de residencia y su perfil como propietario de esclavos en La Plata. Así, en 1581 Silva participó como testigo principal en la información presentada por el clérigo Bernaldino Ochoa de Urquizu, cura de San Martín de Pomata, ante el vicario episcopal de La Paz para solicitar su reubicación en otra doctrina. El gobernador certificaba allí las óptimas calificaciones del religioso para la labor evangelizadora, tanto en Pomata como en Zepita años atrás.²² Dos años después, en 1583, el clérigo presbítero Alonso de León, cura de Caquiaviri en el corregimiento de Pacajes, otorgó un poder a varios familiares cercanos para la cobranza de 210 pesos corrientes del gobernador Silva por una deuda de su sínodo como cura de la parroquia de San Juan de Acora.²³ Finalmente, en un claro acto de defensa de los equilibrios locales de poder, a fines de 1584 elevó un severo informe a la Audiencia de Charcas, oponiéndose abiertamente a la pretensión del obispo don Alonso Ramírez Granero de Ávalos (y del canónigo que administraba la diócesis en su ausencia) de remover a los religiosos de la Compañía de Jesús de sus doctrinas del pueblo de Juli y reemplazarlos por miembros del clero secular, en virtud de una interpretación interesada de una Real Cédula de 1583.²⁴

Los días de Silva como gobernador de Chucuito llegaron a su fin a inicios de 1585. En una carta dirigida al Rey el 15 de febrero de ese año, los magistrados de la Audiencia de Charcas denunciaron que Silva debía más de 30.000 pesos a la Real Hacienda, por lo cual el alto tribunal despachó una provisión de embargo sobre unas mercaderías que el gobernador procuraba

²⁰ Juan David Montoya Guzmán, «¿Conquistar indios o evangelizar almas? Políticas de sometimiento en las provincias de las tierras bajas del Pacífico (1560-1680)», *Historia Crítica* 45 (2011): 10-30. AGI Contratación 5792, L. 1, ff. 85r-86v.

²¹ Maurtua, *Juicio...*, 1: 189; Ernst Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria* (Sevilla: EEHA, 1947), II: 523; Lohmann Villena, *El corregidor...*, 363-365; Glave, *Trajinantes...*, 109. En su carta dirigida al soberano el 9 de abril de 1580, el virrey Toledo informaba haber “proueido en ella don geronimo de silua que si el auersele dado fue por beneficiarle como cauallero noble”. Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles* (Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1921), VI: 238.

²² AGI Audiencia de Charcas 142.

²³ Archivo Histórico de Potosí, Escrituras Notariales 12, ff. 404v-406r: Pedro Ochoa.

²⁴ ABNB Expedientes Coloniales (EC) 1585-4, ff. 4r-5v; Nelson Castro Flores, «Cristianización e indigenización del cristianismo en Charcas colonial, 1570-1808» (Tesis de Doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2021), 61-68; Erick Figueroa Ortíz, «El obispo Alonso Ramírez Granero de Ávalos y las repercusiones locales de su gobierno desde el Memorial de Bartolomé Álvarez. Charcas, 1578-1585», *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia* V, n° 2 (2021): 337-359.

comercializar en Potosí.²⁵ En una segunda carta, fechada cinco días después, el Licenciado Juan López de Cepeda, presidente de la Audiencia, informaba que Silva y su esposa se habían instalado en La Plata para sanar de unas enfermedades que padecían, al tiempo que don Gabriel de Montalvo, sucesor de Silva, procuró dar inicio al juicio de residencia. Silva solicitó prorrogar el proceso hasta estar completamente recuperado.²⁶

La sentencia de la residencia recién se emitiría en 1597. A partir de ese juicio surgieron a la luz gran cantidad de abusos por parte del gobernador, entre los que podemos señalar la toma de deudas, exigencia de obligaciones laborales indebidas a indígenas y el pastoreo de ganado propio en su jurisdicción. De hecho, su deuda con el real erario ascendía a 40.000 pesos ensayados, los cuales había destinado a sus incontables trajines.²⁷ Algunos de estos aspectos ya habían sido señalados por el contador Francisco de Polanco Bustamante, designado por la Audiencia en noviembre de 1584 como cobrador de las deudas de Silva, cuando éste todavía residía en Chucuito. En su memorial, elevado a la Audiencia el 18 de febrero de 1585, Polanco había denunciado algunas deudas de jueces y oficiales con la Real Hacienda, “la qual luego convierten en sustancia como si la tubieran de abolengo eredada, y assi lo que dellos se cobra sienten como si se les arrancase el anima con la plata que deben”. Según el informe de Polanco, los indios de Chucuito debían casi 80.000 pesos ensayados a la Caja Real de Potosí, de los cuales al parecer Silva había embargado 38.000 pesos, obligándolos a vender el ganado colectivo para saldar su deuda.²⁸

A la hora de llevar adelante el ajuste de las cuentas de Silva, se desataron rispideces entre el contador Polanco y el gobernador Montalvo en tanto ambos se atribuían competencia en el caso (el primero como comisionado por la Audiencia, el segundo como juez a cargo de la residencia). Polanco llegó incluso a denunciar que Montalvo dilataba la cobranza de la deuda por complicidad con Silva. Para componer la discordia, la Audiencia ordenó que ambos trabajasen de común acuerdo.²⁹

Sin embargo, desde hacía ya algunos años, Silva había orientado sus intereses hacia La Plata. Así, en 1583 había otorgado un poder a don Juan de Alvarado y Velasco y al escribano Juan García

²⁵ Roberto Levillier, *Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores* (Madrid: Juan Pueyo, 1922), II: 144-146.

²⁶ *Ibidem*, 184-190.

²⁷ Glave, *Trajinantes...*, 108-109.

²⁸ Levillier, *Audiencia...*, II: 185-187. En su “Description del Reyno del Pirú” (1597), Baltasar Ramírez describía la gobernación de Chucuito de esta manera: “es el oficio mas provechoso del Pirú, respecto de los rescates de ganado, ropa y lana, y de la mucha contratación, en que los Gobernadores meten bien las manos”. Maurtua, *Juicio...*, 1: 336.

²⁹ Glave, *Trajinantes...*, 109. Los resultados del juicio de residencia tardarían en ser revelados. Recién en febrero de 1613 registramos una Real Cédula dirigida a los oficiales de la Real Hacienda de Potosí que ordenaba la entrega de 675.000 maravedís (equivalentes a 1500 pesos ensayados) que resultaron de la condenación de la residencia de Silva a las iglesias de la provincia de Chucuito. AGI Indiferente 428, L. 34, ff. 84r-85r. Si tenemos en cuenta que la deuda total ascendía a 40.000 pesos ensayados, la plata entregada a las iglesias de Chucuito apenas equivalía al 3,75% del total adeudado.

Torrigo para que recuperasen un esclavo suyo llamado Andrés, mientras que en 1585 vendió otra niña esclavizada llamada Francisca a Juan de Losa Barahona, secretario de la Audiencia, por 258 pesos ensayados.³⁰ Tal como ya advertimos, tras cesar su oficio en la gobernación de Chucuito, Silva se avecindó en La Plata junto a su esposa doña Florencia de Silva y Guzmán (hija del conquistador Diego de Silva y Guzmán) y sus hijos pequeños; allí compró en 1586 una nueva esclava portuguesa llamada Paula en 700 pesos ensayados y concertó en 1587 un convenio con la mulata Juana Cuca, natural de esa ciudad, como ama de leche de su hijo recién nacido.³¹ Pero don Jerónimo de Silva no permanecería mucho tiempo en Charcas. Su carrera continuó con designaciones vicerregias en los Andes centrales durante las siguientes dos décadas: fue corregidor de la villa de Ica (1591), de la ciudad de Trujillo (1594) y de la villa de Chancay (1609).³²

Como podemos apreciar, a diferencia de lo planteado para el caso de Encinas, Silva no circuló entre varias jurisdicciones de Charcas, sino que ejerció durante casi una década el gobierno sobre la rica provincia de Chucuito, lo que le permitió desplegar gran cantidad de negocios a partir de los recursos y la mano de obra de sus gobernados; al mediano plazo, esto le permitió asentarse en La Plata, comprar esclavos mientras aguardaba la resolución de su juicio de residencia y, eventualmente, nuevas designaciones virreinales que le permitieran proseguir con su carrera y sus lucrativas actividades mercantiles.

De la nobleza a la pobreza: don Gracián de Beaumont y Navarra

Don Gracián de Beaumont y Navarra, señor de las villas de Santacara y Castejón, había nacido en la villa de Corella hacia 1571, en el seno de una noble familia de Navarra descendiente de una rama segundona de la casa real de Évreux y reconocida por su lealtad a la Monarquía y por ocupar importantes cargos administrativos y militares. Se casó con doña Bárbara Díez de Aux Armendáriz y Saavedra, hija de don Lope Díez de Aux Armendáriz, presidente de las Audiencias de Quito (1571-1574), Charcas (1574-1576) y Santafé de Bogotá (1578-1580) y hermana de don Lope Díez de Aux Armendáriz, primer marqués de Cadereita y virrey de la Nueva España (1635-1640).³³ Luego de varias décadas de vida política en la península (con dispares réditos económicos) fue

³⁰ ABNB EP 30, ff. 713r-714r: Juan García Torrigo; EP 49, ff. 5r-5v: Diego de Andrada.

³¹ ABNB EP 39, ff. 285r-287r: Luis Guisado de Umanes; EP 51, ff. 22r-23v, 365r-366: Gerónimo de Porres.

³² AGI Audiencia de Lima 218, N. 7. En las "informaciones de oficio y parte" presentadas en 1609 al Consejo de Indias, su hijo Antonio de Silva solicitó la asignación del repartimiento de Illimo, en jurisdicción de Trujillo, con una renta de 1000 pesos ensayados. Aunque, según uno de los testigos, Silva sostenía un pleito con don Juan Roldán Dávila el Mozo, parece que ya gozaba de los réditos de ese repartimiento desde 1602. Antonio Vázquez de Espinoza, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (Washington, DC: Smithsonian Institution, 1948 [1628]), 649; de la Puente Brunke, *Encomienda...*, 460.

³³ Alberto García Paredes, «Los señores de Castejón y el escudo de la villa», *Príncipe de Viana* 61, n° 219 (2000): 156-159; Iñaki Garrido Yerobi, *Los Beaumont: un linaje navarro de sangre Real. Estudio histórico-genealógico* (Sevilla: Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2008), 354-357; Sergio H. Angeli, «La relación del Doctor Lope Díez de Aux Armendáriz sobre la conducta de los magistrados de la Audiencia de Charcas (1576)», *Travesía* 22, n° 1 (2020): 7-26.

nombrado como gobernador de Chucuito el 17 de noviembre de 1628, y el 30 de junio de 1629 obtuvo licencia de la Casa de Contratación para pasar al Perú con sus dos hijos (don Gabriel y doña Mariana) y cuatro criados.³⁴ Así, el 2 de abril de 1630 ingresó en la corte de Lima para obtener la confirmación de su título por parte del virrey don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón.³⁵

El medio siglo transcurrido entre la introducción de las reformas toledanas y la llegada de Beaumont a la gobernación de Chucuito fue un período de severos cambios en las condiciones de reproducción del dominio colonial y, consecuentemente, en los márgenes de acción de las autoridades políticas locales. El efecto combinado de una serie de epidemias, malas cosechas y la reactivación de los circuitos migratorios de la población nativa desde el altiplano hacia los valles orientales y los centros urbanos y mineros implicó nuevas y mayores dificultades por parte de los agentes de gobierno para garantizar el cumplimiento de las cargas coloniales (el tributo y la mita), lo cual requirió redefinir los mecanismos de intervención y negociación con los caciques de los cada vez más “despoblados” pueblos de reducción.³⁶

En tal contexto, una de las primeras intervenciones del noble navarro como gobernador de la provincia de Chucuito puso a prueba su capacidad mediadora. En abril de 1631, un comisionado de la Real Hacienda de Potosí, Gaspar de Baamonde y Parga, se presentó ante el gobernador con la orden de cobrar una deuda que don Cristóbal Catacora, cacique del pueblo de Acora, debía por los tributos de tres años. La misma superaba la exorbitante suma de 68.000 pesos ensayados, que Baamonde debía cobrar en moneda o a partir del embargo de los bienes del cacique, quien iría preso si no podía saldar lo adeudado. En respuesta a los requerimientos del comisionado, el gobernador alegó que en su juzgado constaba una provisión de la Audiencia de Charcas que confirmaba una sentencia de remate pronunciada por su antecesor, el general Rodrigo de Mendoza, contra los caciques de la provincia. De la sentencia quedaba claro que don Cristóbal Catacora también debía más de 6200 pesos ensayados a las cajas de comunidad. En efecto, si bien Beaumont admitió el cumplimiento de la comisión de Baamonde, no dejó de advertir que la deuda con las cajas de comunidad tenía preeminencia frente a la deuda con la Real Hacienda. Ante las evasivas del cacique (quien alegaba que la huida de muchos tributarios imposibilitaba el pago de los tributos rezagados), Baamonde lo puso preso en la cárcel pública de Chucuito. En su

³⁴ Schäfer, *El Consejo...*, II: 532; AGI Contratación 5793, L. 2, ff.18r-20r; AGI Contratación 5404, N. 55. Sus criados eran el alférez don Antonio Gómez Zapata, don Antonio Garrido de Salcedo (junto a sus esposas), Sancho Matías de Asiain y Juan López y Luna (solteros).

³⁵ Juan Antonio Suardo, *Diario de Lima (1629-1634)* (Lima: Concejo Provincial, 1935), 55.

³⁶ Thierry Saignes, «Las etnias de Charcas frente al sistema colonial (Siglo XVII). Ausentismo y fugas en el debate sobre la mano de obra indígena, 1595-1665», *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gessellschaft Lateinamerikas XXI* (1984): 27-75; Thierry Saignes, «Ayllus, mercado y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII)», en *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, comp. por Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter (La Paz: CERES, 1987), 111-158.

defensa, el protector de naturales Alonso de Valdés avaló la versión del cacique e imploró su liberación para garantizar el reclutamiento de los mitayos. Tras ponderar lo que consideraba conveniente para el Real Erario, Baamonde liberó a Catacora por dos meses, para descubrir entonces que sus bienes ya habían sido ejecutados y embargados por anteriores gobernadores de la provincia para saldar, como era de esperarse, sus deudas con las cajas de comunidad. Ante la imposibilidad de dar curso a su comisión, Baamonde exhortó al gobernador para que imputase todos los bienes embargados a cuenta de la deuda con la Real Hacienda. Afirmándose en su posición, el gobernador aceptó que Baamonde hiciera los embargos necesarios, pero nuevamente advirtió que debían saldarse antes las deudas con las cajas de comunidad. En respuesta a esta negativa, el comisionado finalmente esgrimió que no podía embargar bienes ya retenidos y que incluso había liberado al cacique de la cárcel para garantizar la organización de la leva mitaya, ya que Catacora había sido nombrado por el gobernador como “capitán general de mita”³⁷.

Los autos del caso siguieron su curso ante los oficiales de la Real Hacienda de Potosí hasta 1633, pero lo importante aquí fue la firme postura del gobernador Beaumont ante un comisionado ajeno al escenario político local, quien venía a cargarse a un notable cacique de la provincia de Chucuito, con quien el gobernador efectivamente tenía aceitados vínculos, al punto de designarlo como capitán general de la mita a pesar de que su condición de deudor lo mantenía preso en la cárcel pública³⁸.

El oficio de gobernador también implicaba funciones de intermediación fiscal, en la medida en que otros actores de la sociedad local se presentaban ante su juzgado para cobrar sus respectivas partidas. Así, en noviembre de 1632 el Licenciado Juan García Fernández, cura de San Sebastián de Zepita y apoderado de los miembros del capítulo catedralicio de la ciudad de La Paz, solicitó la entrega de 333 pesos corrientes por las veintenas de la provincia correspondientes al año anterior³⁹.

Entre sus actos de gobierno, cabe destacar también que en 1633 mantuvo a su costa varias compañías de infantería y caballería desplegadas para la reducción y represión de un grupo de pobladores de las islas del Titicaca (denominados “urus ochosumas”) que tenían en vilo a los residentes y transeúntes de la ribera meridional del lago⁴⁰.

³⁷ Archivo de La Paz (ALP), Registro de Escrituras (RE), Caja 23, Legajo 37, ff. 838r-879v; Juan López Mejía.

³⁸ Don Cristóbal Catacora “tenía residencia administrativa en Ácora, pero vivía en el ahora desaparecido pueblo de Sangota y que poseía minas de plata, era azoguero y tenía terrenos en Chucuito, Juli, Ácora y en la costa”. José Luis Ayala, *Juan Basilio Catacora Heredia: protomártir de la Independencia Americana* (Lima: Derrama Magisterial, 2009). Sobre los caciques surandinos que terminaban en prisión, cf. Ariel J. Morrone, «Prisioneros de su propio oficio. Los caciques del lago Titicaca en las cárceles públicas del sur andino (siglos XVI-XVII)», *Diálogo Andino* 65 (2021): 65-80.

³⁹ ALP RE C23 L37, ff. 536r-536v; Juan López Mejía.

⁴⁰ García Paredes, «Los señores de Castejón y el escudo de la villa», 158; Nathan Wachtel, *El regreso de los antepasados. Los indios urus de Bolivia, del siglo XX al XVI. Ensayo de historia regresiva* (México: FCE, 2001), 362-367;

En diciembre de 1634, cuando también ejercía como corregidor de Paucarcolla (por nombramiento del virrey conde de Chinchón del 20 de noviembre del año anterior), recibió una petición del protector de naturales Valdés en nombre de los caciques de la provincia de Chucuito en la que solicitaban se atendiera a lo dispuesto por una provisión virreinal (obtenida nada menos que por el propio Catacora) que establecía que cada pueblo debía enviar un capitán de mita a Potosí a cargo de sus respectivos mitayos en reemplazo de la figura del capitán general, principal responsable hasta entonces del abastecimiento de la mano de obra. El gobernador se comprometió a ejecutar lo establecido en la provisión el año siguiente, puesto que el capitán general ya había partido hacia Potosí en el mes de julio.⁴¹ ¿Quizás nuevos problemas como los suscitados tres años atrás con don Cristóbal Catacora motivaran la decisión virreinal de modificar los criterios para la provisión de mano de obra mitaya? El fraccionamiento de la capitania de mita de Chucuito propuesta por el cacique de Acora contrastaba con la pretensión que, décadas atrás, sostuvo don Bartolomé Cari, cacique de Chucuito y descendiente de los líderes prehispánicos (*mallku*), al respecto de ejercer un liderazgo sobre los siete pueblos de la gobernación. Evidentemente, los caciques que habían ocupado una “segunda línea” en la jerarquía política nativa de la gobernación durante las últimas décadas del siglo XVI (como los Catacora de Acora o los Chambilla de Pomata), desplegaron durante las primeras décadas del siglo XVII otro tipo de prácticas de gobierno, otros sistemas de alianzas y otras estrategias de intervención en los mecanismos administrativos del sistema colonial.⁴²

Entre las últimas actuaciones de don Gracián de Beaumont y Navarra como gobernador de Chucuito, registramos en enero de 1636 una solicitud del Licenciado Pedro Vallejo de Velasco, cura de Caquingora, al escribano público de La Paz Pedro de Manzaneda para labrar el traslado

Roberto Choque Canqui, *Jesús de Machaqa: La marka rebelde. 1. Cinco siglos de historia* (La Paz: Plural-CIPCA, 2003), 224-227; Pilar Mendieta Parada, «Sin temor de la justicia ni de Dios: las guerras urus (1618-1726)», *Historia y Cultura* 35 (2001): 33-51.

⁴¹ Suardo, *Diario...*, 242. AGI Escribanía de Cámara 868A, primera pieza, ff. 287v-293v. Sobre las capitanías de mita, sus derroteros y transformaciones, ver Roberto Choque Canqui, «Los caciques aymaras y el comercio en el Alto Perú», en *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, comp. por Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter (La Paz: CERES, 1987), 357-377; Ariel J. Morrone, «Estrategias estatales y liderazgo étnico en el corregimiento de Pacajes (1538-1620)», en *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos surandinos. Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después*, ed. por Ana María Presta (La Paz: IFEA-Plural, 2013), 343-372; Paula C. Zagalsky, *Obedecer, negociar y resistir. Tributo y mita indígena en Potosí, siglos XVI y XVII* (Lima: BCRP-IEP, 2023), 207-220.

⁴² Tras varias visitas y revisitas realizadas entre las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del siguiente, los capitanes de mita de Chucuito denunciaron incansablemente los sobre-registros de los visitantes, la ausencia de mitayos y las dificultades de los capitanes enteradores para cumplir sus obligaciones. Luis Miguel Glave, «La provincia de Chucuito y sus caciques. El contexto de la correspondencia entre Diego Chambilla y Pedro Matheos», en *Pleitos y riqueza. Los caciques andinos en Potosí del siglo XVI*, coord. por Ximena Medinacelli y Marcela Inch (Sucre: ABNB, 2010), 465-486. Cf. asimismo John V. Murra, «La correspondencia entre un “capitán de la mita” y su apoderado en Potosí», *Historia y Cultura* 3 (1978): 45-48; y Thierry Saignes y Carmen B. Loza, «El pleito entre Bartolomé Qhari, mallku de los lupaa, y los corregidores de Chucuito (1619-1643)», *Historia y Cultura* 5-6 (1984): 29-48, 183-193.

de una escritura de cobranza de 3000 pesos en la Caja Real de Chucuito que correspondían a una deuda que el Licenciado Hernando Bermúdez, cura de La Magdalena de Yunguyo, debía al Licenciado Antonio de Arisaga, cura de Ayoayo, quien a su vez la había cedido a Vallejo de Velasco.⁴³

Tras dejar la vara de gobernador de Chucuito a mediados de 1637 en manos de su sucesor don Juan de Argote, don Gracián de Beaumont y Navarra continuó al frente del corregimiento de Paucarcolla. Así, en febrero de 1638 entregó (por intermediación de su criado don Antonio Garrido de Salcedo) al Bachiller Pedro de Molina, apoderado de doña Úrsula Zapata (azafata de la reina Isabel de Borbón), 914 pesos de tributo correspondientes al tercio de San Juan de junio del año anterior que ella gozaba como encomendera (es decir, beneficiaria de una situación) del repartimiento de Guancané; y otros 1828 pesos y 4 tomines a Juan de la Barreda, alguacil mayor de la ciudad, apoderado de su cuñado el marqués de Cadereita (a la sazón virrey de la Nueva España), por el mismo concepto.⁴⁴

Evidentemente, el prestigio granjeado por don Gracián de Beaumont y Navarra ante la corte virreinal de Lima fue suficiente para garantizar el ejercicio simultáneo de dos oficios, en una “acumulación de mandatos” bastante usual en la práctica gubernativa y que respondía a los méritos y cualidades específicas del oficial galardonado.⁴⁵ Del mismo modo, los favores que el virrey conde de Chinchón propinaba a Beaumont también quedaron de manifiesto cuando, en 1636, designó al hijo de éste, don Gabriel, como corregidor de Caracollo.⁴⁶ En febrero de 1637, don Gabriel de Beaumont y Navarra confirmó una provisión de su antecesor, el capitán Juan de Mendoza Ponce de León, sobre la posesión unas tierras en los yungas de Coroico en favor de los herederos de Juan de Lares de Peralta, quien las había compuesto con el visitador Alonso de la Torre en 1634-35. En efecto, en julio de 1639 comisionó a tres personas para otorgar la posesión de las tierras (lo cual se concretaría recién en 1641, con el siguiente corregidor).⁴⁷ Para la misma época, recibió la solicitud de los tres apoderados del alférez real de la ciudad de La Paz, Francisco Ruiz de Alarcón, para la cobranza de 400 pesos corrientes en virtud de una provisión real emanada de la Audiencia de Charcas.⁴⁸

⁴³ ALP Expedientes Coloniales (EC), Caja 11 Expediente 7.

⁴⁴ ALP RE C27 L44, f. 100v-101r, 105v: Pedro de Manzaneda.

⁴⁵ Lohmann Villena, *El corregidor...*, 200-205. No era la primera vez que se producía la “acumulación” de los oficios de gobernador de Chucuito y corregidor de Paucarcolla. En 1607, el Licenciado Juan de Salamanca denunció al Consejo de Indias los abusos cometidos por don Antonio Peraza de Ayala y Rojas, conde de la Gomera y gobernador de Chucuito (1606-1610). Entre ellos, repudió el nombramiento que el virrey don Luis de Velasco hiciera en favor del conde como corregidor de Paucarcolla, en lo que constituyó un “doble gobierno” que se extendió hasta 1609. Glave, «La provincia de Chucuito y sus caciques. El contexto de la correspondencia entre Diego Chambilla y Pedro Matheos», 482.

⁴⁶ Garrido Yerobi, *Los Beaumont...*, 355.

⁴⁷ ALP EC C13 E8, ff. 6r-8v.

⁴⁸ ABNB EP 203, ff. 150r-151v: Pedro Ruiz; EP 210, ff. 216r-218v: Alonso Gutiérrez de Mendoza.

Los últimos diez años de la vida de don Gracián de Beaumont y Navarra presentaron un derrotero peculiar. En junio de 1641 fue designado por el virrey don Pedro de Toledo y Leiva, marqués de Mancera, como juez visitador para la composición de tierras y venta de baldíos para los corregimientos de Cañete y Pisco, los valles de Chíncha, Ica y Nazca y parte de jurisdicción de la ciudad de Arequipa, oficio que ejerció durante tres años y durante los cuales procuró hacerse de una fortuna que no había podido amasar como corregidor de indios, mientras que en septiembre de 1647 el rey Felipe IV le otorgó el título de vizconde de Castejón.⁴⁹ Sin embargo, la letra de su testamento protocolizado en Chucuito en 1649 deja ver que pasó sus últimos días con poco dinero, escasos bienes personales y sin haber ajustado sus cuentas con la Real Hacienda de La Paz, ya que según declaraba se le debían más de 43.000 pesos.⁵⁰

Consideraciones finales

Los tres actores analizados en este artículo tuvieron sus propios recorridos transatlánticos. Desde Fuentelencina, Toro y Corella, cada uno a su turno pasó al Perú para llevar adelante una carrera política con alcances y anclajes diferenciados, siendo los corregimientos de indios de la jurisdicción de Charcas escenarios de algunas de sus experiencias gubernativas. Luego de ejercer su oficio en tres corregimientos altiplánicos, el capitán Gabriel de Encinas se afincó como hacendado en Mizque; por su parte, tras desempeñarse como primer gobernador de Chucuito y luego de una breve estadía en La Plata, don Jerónimo de Silva prosiguió su carrera en plazas más cercanas a Lima, mientras que don Gracián de Beaumont y Navarra falleció en Chucuito elevado a una dignidad vizcondal pero sumido en una pobreza peculiar. En efecto, el análisis integrado de estas dispares trayectorias revela que no siempre el ejercicio del corregimiento derivó en enriquecimiento personal (aunque nos permitimos dudar de la pobreza testada por Beaumont). En los tres casos destacan la amplia movilidad geográfica y una activa circulación por diferentes distritos, en el ejercicio de sus respectivas jurisdicciones sobre la población nativa y en

⁴⁹ Con un salario de 10 pesos ensayados al día, el oficio de juez visitador de tierras le reportó un ingreso anual que superaba los 3000 pesos ensayados devengados por la gobernación de Chucuito. «Compilación de reales cédulas, provisiones, leyes, ordenanzas, instrucciones y procedimientos sobre repartimientos de tierras a favor de los indios», *Revista del Archivo Nacional del Perú* XXI, n° 1 (1957): 207. El acceso a la dignidad vizcondal en García Paredes, «Los señores de Castejón y el escudo de la villa», 158.

⁵⁰ «Compilación de reales cédulas, provisiones, leyes, ordenanzas, instrucciones y procedimientos sobre repartimientos de tierras a favor de los indios», 231. Luis Miguel Glave, «Echando el cordel a voluntad de los medidores. Las composiciones de tierras a mediados del siglo XVII en los Andes», en *En todos los rincones imperiales. Apropiações de terras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglo XVI-XIX)*, coord. por Sergio Eduardo Carrera Quezada y Juan Manuel Pérez Zevallos (México: El Colegio de México, 2022), 94-100. El total adeudado estaba compuesto por más de 26.000 pesos de la Caja Real de La Paz de su salario como gobernador de Chucuito (correspondientes al lapso de seis años y ocho meses corridos entre noviembre de 1628 y julio de 1637) y por más de 17.000 pesos de su antecesor, el general Rodrigo de Mendoza. García Paredes, «Los señores de Castejón y el escudo de la villa», 158.

interacción con sus caciques y otros agentes locales como los curas doctrineros, comisionados de la Real Hacienda y autoridades diocesanas.

Desde la corte virreinal de Lima, la asignación de los oficios de gobierno se articulaba en torno a una “economía de la gracia” que, a través relaciones de patronazgo, clientelismo y favoritismo, constituía un elemento nodal de la cultura política (y de la práctica política) de esta sociedad estamental y corporativa.⁵¹ En no pocas oportunidades, la liberalidad del vicesoberano en el reparto de mercedes y oficios discurrió entre beneficiar a los miembros de su propio séquito o a las elites locales, en virtud del principio de la justicia distributiva que recompensaba lealtades y servicios.⁵² De los tres casos aquí analizados, solo Encinas descendía de un “benemérito de la conquista”. En tanto gobernadores de Chucuito, Silva y Beaumont fueron designados por despacho real y carecían *a priori* de inserción en las elites capitulares charqueñas. Silva había integrado el séquito del virrey conde de Nieva mientras que Beaumont era un noble emparentado con los marqueses de Cadereita. Su posicionamiento como autoridades jurisdiccionales y su inserción en las tramas del poder local les permitió, a su vez, construir sus propias redes de patronazgo y administrar, en menor escala, fragmentos de la gracia regia. Así, tanto Silva como Beaumont llegaron al Perú con sus respectivos séquitos de criados, que a los fines de sus acciones de gobierno conformaban sus propias cortes y actuaban como agentes en los negocios que sus patrones podían articular desde uno de los nodos centrales del “espacio del trajín”.⁵³

Estas diferencias no impiden plantear algunos puntos de convergencia. Casi contemporáneos, tanto Encinas como Silva operaron en los diversificados mercados surandinos a través de la puesta en marcha de trajines y de empresas productivas. Beaumont, por su parte, no logró hacerlo, y recién a partir de su rol como juez visitador de tierras logró acumular cierta fortuna de la que poco pudo gozar en sus últimos años de vida. Y si bien tanto él como Encinas terminaron

⁵¹ Alejandro Cañeque, «Cultura vicerregia y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España», *Historia Mexicana* 51, n° 1 (2001): 5-57; Alejandro Cañeque, «De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVI)», *Histórica* 29, n° 1 (2005): 7-42.

⁵² Eduardo Torres Arancivia, *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII* (Lima: PUCP, 2006); Pilar Latasa, «Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)», *Histórica* 36, n° 2 (2012): 49-84; Arrigo Amadori, «No es menos servicio el diferir que el ejecutar. El programa fiscal de Felipe IV para el Perú y la gestión del virrey Chinchón (1629-1643)», *Historia* 46, n° 1 (2013): 7-37; Amorina Villarreal Brasca, «El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache», *Memoria y Civilización* 21 (2018): 141-165; Amorina Villarreal Brasca, «La conservación de las Indias en la Monarquía de España: la lección de las historias y la concesión de los oficios», en *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias (1598-1700)*, ed. por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Madrid: Sílex, 2023), 63-77.

⁵³ Recordemos que el pueblo de Zepita era el puerto de llegada de las recuas de llamas que subían desde las zonas productoras de vino en Arequipa y Moquegua, mientras que todos los pueblos de la gobernación estaban emplazados sobre la ruta Cuzco-La Paz-La Plata-Potosí. A estos factores, debemos sumar que el funcionamiento de una caja real en Chucuito otorgaba a sus gobernadores competencias fiscales por las que podían rivalizar con los oficiales de la Real Hacienda (tesorero y contador).

sus días en Charcas, da la impresión de que Beaumont hubiera preferido seguir los pasos de Silva, con más y mejores nombramientos e incluso un regreso triunfal a su Navarra natal. Finalmente, en las trayectorias reseñadas, registramos fenómenos políticos peculiares tales como la “disyuntiva corregidor-encomendero” (Encinas) y la “acumulación de mandatos” o “doble gobierno” (Beaumont), situación esta última que a su vez impulsaba la designación de tenientes para desplegar territorialmente la autoridad del corregidor.

Ante la pregunta sobre cómo se gobernaba el virreinato del Perú, esta contribución propuso analizar los derroteros de tres corregidores de indios en la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, entendida como un territorio cruzado por tramas de poder político, un verdadero “tablero de juego” transitado por diversos agentes del poder colonial a escala local. Munidas de dotaciones diferenciales de capital (político, económico y social), estas autoridades jurisdiccionales jugaron sus propias partidas con vistas a la construcción y reproducción estratégica de sus respectivos liderazgos, patrimonios materiales, capitales sociales e intereses corporativos. Estas relaciones de poder personalizadas se extendían y replicaban configurando micro-territorios donde los actores políticos desplegaban sus prácticas de gobierno, muchas veces en tensión con la pluralidad normativa y con los intereses de otras autoridades y corporaciones situadas en los mismos escenarios; se trataba, en efecto, de espacios políticos miniaturizados.⁵⁴ En este sentido, vislumbramos que los corregidores de indios debían garantizar, en la medida de sus posibilidades, el mantenimiento de la concordia y de los equilibrios locales de poder forjados al calor de la convivencia cotidiana, por ejemplo con caciques y curas doctrineros. Detectamos este tipo de dinámica cuando Silva se opuso a las disposiciones del obispo de La Plata al respecto de la remoción de los jesuitas de las parroquias de Juli o cuando Beaumont rivalizó con el comisionado de la Real Hacienda para proteger al cacique de Acora.

Dado que este avance de investigación fue elaborado a partir de documentación notarial y judicial, entendemos que la incorporación de juicios de residencia, testamentos y escrituras de fianza aportará información sustancial para complejizar la reconstrucción de estas “hojas de

⁵⁴ Retomando los planteos de Michel Foucault, António Manuel Hespanha explicaba la división político-administrativa del espacio en las sociedades tradicionales en términos de miniaturización, fenómeno asociado tanto a la contigüidad de la vida cotidiana en pequeñas comunidades como a la patrimonialización de los cargos administrativos. En estos espacios miniaturizados, verdaderos terminales del dispositivo territorial de dominación, los poderes quedaban asociados al patrimonio de su titular durante el tiempo que duraba su oficio. Hespanha, *La gracia...*, 99-101. Cf. asimismo Pilar Ponce Leiva y Arrigo Amadori, «Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispánica: consideraciones teóricas y propuestas de análisis», *Revista Complutense de Historia de América* 34 (2008): 15-42; Xavier Gil Pujol, «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España», en *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación a las Monarquías Ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, ed. por Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (México: El Colegio de México-Red Columnaria, 2012), 69-108; José María Imízcoz Beunza, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social», en *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, coord. por José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016), 19-41.

vida” enmarcadas en procesos más amplios como la estructuración de los mercados surandinos, la configuración de los entramados parentales de las elites urbanas y los mecanismos y modalidades de inserción en las redes del poder local. Asimismo, el análisis de las apreciaciones de los propios corregidores sobre su movilidad escalonada, su desplazamiento entre distintas plazas y el curso ulterior de sus carreras (que no siempre respondió a la voluntad de los candidatos), junto a las ponderaciones de otros actores sociales que pudieran detectarse en expedientes de revisitas, juicios de residencia e informaciones de oficio y parte elevadas al Consejo de Indias (para solicitar mercedes y prebendas), aportarán perspectivas complementarias para el estudio de estos oficiales de gobierno situados en el ojo de la tormenta. A la espera de nuevos pretendientes, las largas estadías de Encinas, Silva y Beaumont al frente de sus jurisdicciones nos permitieron contextualizar sus trayectorias en los marcos locales, regionales, virreinales e incluso imperiales.

Referencias citadas

Fuentes

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB, Sucre)

Expedientes Coloniales (EC) 1585-4.

Escrituras Públicas (EP) 3 / 27 / 30 / 37 / 39 / 49 / 51 / 57 / 70 / 74 / 203 / 210 / 431.⁵⁵

Archivo General de Indias (AGI, Sevilla)

Audiencia de Charcas 142.

Audiencia de Lima 218, N. 7.

Contratación 5404, N. 55 / 5537, Libros 2 y 3 / 5792, Libro 1 / 5793, Libro 2.

Escribanía de Cámara 868A, primera pieza.

Indiferente General 425, Libro 23 / 428, Libro 34 / 1965, Libro 12.

Patronato 101, Ramo 16.

Archivo General de la Nación (AGN, Buenos Aires)

Sala IX, Legajo 17-2-5 [1497].

Archivo Histórico de Potosí (AHP, Potosí)

Escrituras Notariales 12.

Archivo de La Paz (ALP, La Paz)

Expedientes Coloniales (EC), Caja 11 Expediente 7 / Caja 13 Expediente 8.

⁵⁵ Las referencias del fondo “Escrituras Públicas” del ABNB corresponden a las signaturas de la nueva catalogación finalizada en 2012 y disponible online desde 2021, acceso el 8 de enero de 2025, <https://archivo-abnb.org.bo/index.php/>.

Registro de Escrituras (RE), Caja 23 Legajo 37 / Caja 27 Legajo 44.

Bibliografía

- Agüero, Alejandro. «Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional». En *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, coordinado por Marta Lorente 21-58. Madrid: Consejo General del Poder Judicial, 2007.
- Amadori, Arrigo. «No es menos servicio el diferir que el ejecutar. El programa fiscal de Felipe IV para le Perú y la gestión del virrey Chinchón (1629-1643)». *Historia* 46, n° 1 (2013): 7-37.
- Andrien, Kenneth J. «El corregidor de indios, la corrupción y el Estado virreinal en Perú (1580-1630)». *Revista de Historia Económica* IV, n° 3 (1986): 493-520.
- Angeli, Sergio H. «La relación del Doctor Lope Díez de Armendáriz sobre la conducta de los magistrados de la Audiencia de Charcas (1576)». *Travesía* 22, n° 1 (2020): 7-26.
- Assadourian, Carlos Sempat. *El sistema de la economía colonial*. Lima: IEP, 1982.
- Assadourian, Carlos Sempat. «Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del Estado colonial». *Anuario de Estudios Americanos* 44 (1987): 325-426.
- Ayala, José Luis. *Juan Basilio Catacora Heredia: protomártir de la Independencia Americana*. Lima: Derrama Magisterial, 2009.
- Barriera, Darío G. «Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII». *Colonial Latin American Historical Review* 15, n° 4 (2006): 377-418.
- Barriera, Darío G. «Corregidores sin corregimientos: un caso de mestizaje institucional en Santa Fe del Río de la Plata durante los siglos XVII y XVIII». *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* XXXVI (2014): 245-269.
- Bermúdez Plata, Cristóbal, dir. *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla: CSIC-Imprenta de la Gavidía, 1946, vol. III.
- Cañeque, Alejandro. «Cultura vicerregia y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España». *Historia Mexicana* 51, n° 1 (2001): 5-57.
- Cañeque, Alejandro. «De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVI)». *Histórica* 29, n° 1 (2005): 7-42.
- Castro Flores, Nelson. «Cristianización e indigenización del cristianismo en Charcas colonial, 1570-1808». Tesis de Doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, 2021.
- Choque Canqui, Roberto. «Los caciques aymaras y el comercio en el Alto Perú». En *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, comps. Por Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter, 357-377. La Paz: CERES, 1987.
- Choque Canqui, Roberto. *Jesús de Machaca: La marka rebelde. 1. Cinco siglos de historia*. La Paz: Plural-CIPCA, 2003.

- «Compilación de reales cédulas, provisiones, leyes, ordenanzas, instrucciones y procedimientos sobre repartimientos de tierras a favor de los indios». *Revista del Archivo Nacional del Perú* XXI, n° 1 (1957): 192-235.
- Cook, Noble D. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*. Lima: UNMSM, 1975.
- Cook, Noble D. «The corregidores of the Colca valley, Perú: imperial administration in an Andean region». *Anuario de Estudios Americanos* 60, n° 2 (2003): 413-439.
- de la Puente Brunke, José. *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: EEHA, 1992.
- Eissa-Barroso, Francisco A. y Pablo Hernández Sau. «Introducción: la movilidad escalonada en el mundo hispano de la Edad Moderna». *Magallánica. Revista de Historia Moderna* 10, n° 19 (2023): 1-19.
- Espinoza Soriano, Waldemar. «Migraciones internas en el reino colla. Tejedores, plumereros y alfareros del Estado imperial Inca». *Chungara* 19 (1987): 243-293.
- Figueroa Ortíz, Erick. «El obispo Alonso Ramírez Granero de Ávalos y las repercusiones locales de su gobierno desde el Memorial de Bartolomé Álvarez. Charcas, 1578-1585». *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia* V, n° 2 (2021): 337-359.
- García Paredes, Alberto. «Los señores de Castejón y el escudo de la villa». *Príncipe de Viana* 61, n° 219 (2000): 135-220.
- Garrido Yerobi, Iñaki. *Los Beaumont: un linaje navarro de sangre Real. Estudio histórico-genealógico*. Sevilla: Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2008.
- Gil Pujol, Xavier. «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España». En *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación a las Monarquías Ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, editado por Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, 69-108. México: El Colegio de México-Red Columnaria, 2012.
- Glave, Luis Miguel. *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI / XVII*. Lima: IAA, 1989.
- Glave, Luis Miguel. «La provincia de Chucuito y sus caciques. El contexto de la correspondencia entre Diego Chambilla y Pedro Matheos». En *Pleitos y riqueza. Los caciques andinos en Potosí del siglo XVI*, coordinado por Ximena Medinacelli y Marcela Inch, 465-486. Sucre: ABNB, 2010.
- Glave, Luis Miguel. «Echando el cordel a voluntad de los medidores. Las composiciones de tierras a mediados del siglo XVII en los Andes». En *En todos los rincones imperiales. Apropiaciones de tierras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglo XVI-XIX)*, coordinado por Sergio Eduardo Carrera Quezada y Juan Manuel Pérez Zevallos, 91-142. México: El Colegio de México, 2022.
- Gutiérrez Brockington, Lolita. *Negros, indios y españoles en los Andes orientales: reivindicando el olvido de Mizque colonial 1550-1782*. La Paz: Plural, 2009.
- Hampe Martínez, Teodoro. «Notas sobre la encomienda real de Chíncha en el siglo XVI (Administración y tributos)». *Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional del Perú* 32-33 (1987): 80-95.

- Hespanha, António M. *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid: CEC, 1993.
- Imízcoz Beunza, José María. «Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social». En *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, coordinado por José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo, 19-41. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016.
- Jurado, María Carolina. «Delineando a las ‘Segundas Personas’: autoridades étnicas desdibujadas en Charcas colonial». *Revista Andina* 46 (2008): 193-210.
- Lataza, Pilar. «Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)». *Histórica* 36, n° 2 (2012): 49-84.
- Levillier, Roberto. *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1921.
- Levillier, Roberto. *Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores*. Madrid: Juan Pueyo, 1922.
- Lohmann Villena, Guillermo. *El corregidor de indios en el Perú de los Austrias*. Lima: PCUP, 2001 [1957].
- Maurtua, Víctor M. *Juicio de límites entre Perú y Bolivia*. Madrid: Imprenta Hernández, 1906.
- Mendieta Parada, Pilar. «Sin temor de la justicia ni de Dios: las guerras urus (1618-1726)». *Historia y Cultura* 35 (2001): 33-51.
- Montoya Guzmán, Juan David. «¿Conquistar indios o evangelizar almas? Políticas de sometimiento en las provincias de las tierras bajas del Pacífico (1560-1680)». *Historia Crítica* 45 (2011): 10-30.
- Morrone, Ariel J. «De ‘señores de indios’ a nobles rentistas: los encomenderos de La Paz (1548-1621)». *Surandino Monográfico* II, 2 (2012), acceso el 16 de diciembre de 2024, <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/surandino/article/view/5912/5255>.
- Morrone, Ariel J. «Estrategias estatales y liderazgo étnico en el corregimiento de Pacajes (1538-1620)». En *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos surandinos. Reflexiones sobre Qaraqara-Charka tres años después*, editado por Ana María Presta, 343-372. La Paz: IFEA-Plural, 2013.
- Morrone, Ariel J. «Del registro documental al territorio colonial: discursos, prácticas y relaciones de poder en el Lago Titicaca (1570-1630)». *Chungara* 50, n° 2 (2018): 273-287.
- Morrone, Ariel J. «Corregidor evanescente, residencia frustrada, fiadores ejecutados. Redes de poder y tensiones intralite en el lago Titicaca a inicios del siglo XVII». *Prohistoria* 32 (2019): 5-34.
- Morrone, Ariel J. «Prisioneros de su propio oficio. Los caciques del lago Titicaca en las cárceles públicas del sur andino (siglos XVI-XVII)». *Diálogo Andino* 65 (2021): 65-80.
- Morrone, Ariel J. «Poder local, jurisdicción territorial y redes sociales: los corregidores de indios en Charcas (1565-1650)». En *Gobernar el virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político-jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial*, editado por Germán Morong Reyes y Matthias Gloël, 277-304. Madrid-Santiago de Chile: Síndesis-UBO Ediciones, 2022.
- Mujica de la Fuente, Juan. *Antigüedades curicanas*. Curicó: Imprenta La Prensa, 1943.
- Murra, John V. *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*. Lima: IEP, 1975.

- Murra, John V. «La correspondencia entre un ‘capitán de la mita’ y su apoderado en Potosí». *Historia y Cultura* 3 (1978): 45-48.
- Percovich, María Fernanda. «Tasa y tributo en la temprana colonia: la encomienda de Songo, Suri y Oyuni en las yungas de La Paz (1545-1573)». *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18, n° 2 (2010): 149-183.
- Platt, Tristan, Thérèse Bouysson-Cassagne y Olivia Harris. *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII)*. *Historia antropológica de una confederación aymara*. La Paz: IFEA-Plural, 2006.
- Ponce Leiva, Pilar y Arrigo Amadori. «Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispánica: consideraciones teóricas y propuestas de análisis». *Revista Complutense de Historia de América* 34 (2008): 15-42.
- Presta, Ana María. *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de La Plata, 1550-1600*. Lima: IEP-BCRP, 2000.
- Robles Bocanegra, Javier E. «Las repercusiones del sistema de corte en los corregimientos de indios del Perú virreinal (1565-1600)». *Libros de la Corte* 19 (2019): 297-329.
- Robles Bocanegra, Javier E. *Efigies del rey en los Andes. Cultura política y corregidores de indios en el gobierno de Lope García de Castro (Perú, 1564-1569)*. Lima: Caja Negra, 2022.
- Romera Iruela, Luis y María del Carmen Galbis Díez. *Catálogo de pasajeros a Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla: Ministerio de Cultura, 1980, vol. IV.
- Saignes, Thierry. «Las etnias de Charcas frente al sistema colonial (Siglo XVII). Ausentismo y fugas en el debate sobre la mano de obra indígena, 1595-1665». *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gessellschaft Lateinamerikas XXI* (1984): 27-75.
- Saignes, Thierry. «Ayllus, mercado y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII)». En *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, comps. por Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tandeter, 111-158. La Paz: CERES, 1987.
- Saignes, Thierry y Carmen B. Loza. «El pleito entre Bartolomé Qhari, mallku de los lupaqa, y los corregidores de Chucuito (1619-1643)». *Historia y Cultura* 5-6 (1984): 29-48, 183-193.
- Schäfer, Ernst. *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria*. Sevilla: EEHA, 1947.
- Sica, Gabriela. «En torno al corregidor de Omaguaca. Atribuciones, competencias y disputas jurisdiccionales en el Tucumán colonial. Siglo XVI». En *Desde la Historia. Homenaje a Marta Bonaudo*, editado por María Sierra, Juan Pro y Diego Mauro, 198-208. Buenos Aires: Imago Mundi, 2014.
- Spurling, Geoffrey E. «The Organization of Craft Production in the Inka State: The Potters and Weavers of Milliraya». Ph.D. Dissertation. Cornell University. University Microfilm, Ann Arbor (MI), 1992.
- Stern, Steve J. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza, 1986.
- Suardo, Juan Antonio. *Diario de Lima (1629-1634)*. Lima: Concejo Provincial, 1935.

- Tord Nicolini, Javier. «El corregidor de indios del Perú: comercio y tributos». *Historia y Cultura* 8 (1974): 173-214.
- Torres Arancivia, Eduardo. *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: PUCP, 2006.
- Vázquez de Espinoza, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington, DC: Smithsonian Institution, 1948 [1628].
- Villarreal Brasca, Amorina. «El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache». *Memoria y Civilización* 21 (2018): 141-165.
- Villarreal Brasca, Amorina. «La conservación de las Indias en la Monarquía de España: la lección de las historias y la concesión de los oficios». En *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias (1598-1700)*, editado por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado, 63-77. Madrid: Sílex, 2023.
- Wachtel, Nathan. *El regreso de los antepasados. Los indios urus de Bolivia, del siglo XX al XVI. Ensayo de historia regresiva*. México: FCE, 2001.
- Zagalsky, Paula C. *Obedecer, negociar y resistir. Tributo y mita indígena en Potosí, siglos XVI y XVII*. Lima: BCRP-IEP, 2023.



Todos los contenidos de la *Revista de Historia* se publican bajo una [Licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) y pueden ser usados gratuitamente, dando los créditos a los autores de la revista, como lo establece la licencia.